

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE
(15 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Analista T2 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera – Gerencia de Titulación Minera – Grupo de Legalización Minera, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que desde el 28 de Agosto hasta el 4 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20122300329321 de fecha 28/12/2012 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar el nombramiento provisional, para el empleo de carrera administrativa denominado **Analista T2 Grado 06**.

Que mediante comunicación No. 0-2013 EE 150 del 03 de Enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **JORGE ENRIQUE LÓPEZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.238.274, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Analista T2 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera – Gerencia de Titulación Minera – Grupo de Legalización Minera.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad y a instancias de evitar la afectación del servicio es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, **JORGE ENRIQUE LÓPEZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.238.274, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Analista T2 Grado 06**, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera – Gerencia de Titulación Minera – Grupo de Legalización Minera.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas-VAE

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0012** DE
(**15 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para "*Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.*"

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, - Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que desde el 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20122300329321 de fecha 28/12/2012, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar el nombramiento provisional, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante comunicación No. 0-2013 EE 150 del 03 de Enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **SANDRA PATRICIA LANDÁZURI VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.436, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad y a instancias de evitar la afectación del servicio es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, **SANDRA PATRICIA LANDÁZURI VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.436, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas - VAE

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0013** DE
(**15 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para "*Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.*"

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera / Gerencia de Seguimiento y Control - PAR Cúcuta, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que desde el 19 hasta el 27 de Diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20122300329321 de fecha 28/12/2012 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar el nombramiento provisional, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 07**,

Que mediante comunicación No. 0-2013 EE 150 del 03 de Enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.249.499, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera / Gerencia de Seguimiento y Control - PAR Cúcuta.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad y a instancias de evitar la afectación del servicio es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.249.499, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - PAR Cúcuta.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas- VAE

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0014** DE
(**15 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para "*Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.*"

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Nobsa, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que desde el 17 hasta el 24 de Diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20122300329321/ de fecha 28/12/2012/ la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar el nombramiento provisional, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 08**.

Que mediante comunicación No. 0-2013 EE/150 del 03 de Enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **ELKYN MAURICIO VARGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.247, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Nobsa.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713/ del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad y a instancias de evitar la afectación del servicio es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses **ELKYN MAURICIO VARGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.247, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Nobsa.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros

Revisó: María de Jesús Guintero Monroy

 Lisbeth Triana Casas-  VAS

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0015 DE
(15 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

"Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 "...no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera temporal el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio, mientras dura el encargo otorgado a **YAQUELIN MACIAS RUBIO**, titular de los derechos de carrera de dicho empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **CARLOS MIGUEL HERNANDEZ CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.182, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Gerencia de Seguimiento y Control** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **CARLOS MIGUEL HERNANDEZ CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.182 en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Gerencia de Seguimiento y Control**, mientras dura el encargo otorgado a **YAQUELIN MACIAS RUBIO**, titular de los derechos de carrera."

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas- VAF

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0017** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Recursos Financieros**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 10 hasta el 17 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Recursos Financieros**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CARLOS ALFONSO AVENDAÑO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.731, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Recursos Financieros** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **CARLOS ALFONSO AVENDAÑO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.731, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Recursos Financieros**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DE

(17 ENE. 2013)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 2º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 10º del Decreto 4134, numeral 7º del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, y en ella figura el empleo denominado **Gerente de Proyectos, Código G2, Grado 09**, asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera**, el cual se encuentra vacante.

Que de conformidad con el Decreto 4567 de 2011, la hoja de vida de la economista **CAROLINA ROJAS HAYES** fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2013, al igual que en la página web de la Agencia Nacional de Minería los días 14, 15 y 16 de enero de 2013, sin que a la fecha se hayan presentado observaciones por parte de la ciudadanía.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la economista **CAROLINA ROJAS HAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.388.380, para desempeñar el cargo denominado **Gerente de Proyectos, Código G2, Grado 09**, asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **17 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés Suárez Sánchez
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy. Coordinadora Grupo Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas. Vicepresidenta Administrativa y Financiera
Revisó: FAMC

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0021** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para "*Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.*"

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto Código G3 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Legalización Minera, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que desde el 28 de Agosto hasta el 04 de Septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20122300329321 de fecha 28/12/2012 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar el nombramiento provisional, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto Código G3 Grado 06**.

Que mediante comunicación No. 0-2013 EE 150 del 03 de Enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certifica que **OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.737, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto Código G3 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Legalización Minera.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de Enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad y a instancias de evitar la afectación del servicio es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses **OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.737, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto Código G3 Grado 06** asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Legalización Minera.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Robyn Riveros
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy
Lisbeth Triana Casas-VA

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0022** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Segovia (Antioquia)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Segovia (Antioquia)**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JAVIER ALONSO PINEDA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.741.518, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Segovia (Antioquia)** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

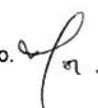
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JAVIER ALONSO PINEDA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.741.518, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Segovia (Antioquia)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0023** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JHON FERNANDO SÁNCHEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.838.986, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JHON FERNANDO SÁNCHEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.838.986, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0024** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 7 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000021 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 589, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **GLEN MAURICIO FONSECA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.333, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **GLEN MAURICIO FONSECA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.333, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMC

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0025** DE
(**17 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Nobsa**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Nobsa**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **WILLIAM PÉREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.531.944, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Nobsa**, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **WILLIAM PÉREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.531.944, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Nobsa**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMC.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE
(17 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Jamundí (Valle del Cauca)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Jamundí (Valle del Cauca)**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ALFONSO LÓPEZ CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.057.576.812, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Jamundí (Valle del Cauca)** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **ALFONSO LÓPEZ CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.057.576.812, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Jamundí (Valle del Cauca)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0027 DE
(17 ENE. 2013)**

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva un empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguimiento y Control – Sede Central Bogotá D.C.**, el cual se hace necesario proveer de manera transitoria mediante la figura del encargo.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en concordancia con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que señala *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último*

Jm.

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses....", se procederá a proveer un empleo de carrera mediante la figura del encargo.

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Circular 09 de 2011, mediante la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió las instrucciones en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, la Agencia Nacional de Minería, por medio del Grupo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el numeral 3.2 de la citada Circular, de las funciones de los empleos vacantes, los perfiles ocupacionales, los requisitos exigidos para el desempeño, generando un listado de los servidores públicos que acreditaban las exigencias para acceder a los encargos.

Que desde el 17 hasta el 21 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados, el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que dentro del término legal, **JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO**, no presentó observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se le postulaba para ser encargado en el empleo denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguimiento y Control – Sede Central Bogotá D.C.**, empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, por lo que el resultado del estudio se considera definitivo.

Que a través de oficio 20132300001171 de 04 de enero de 2013 la Agencia Nacional de Minería, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de encargo, solicitud aprobada por un término no superior a seis (6) meses, mediante oficio No. 0-2013EE-403 del 09 de enero de 2013.

Que **JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO**, titular del empleo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 09, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.579.888, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería,



"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

adoptado mediante Resolución No. 009 de 2012 y además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, para ser encargado en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguimiento y Control – Sede Central Bogotá D.C.** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el encargo de empleo objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encargar por un término de seis (6) meses al servidor público **JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.579.888, titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 09, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguimiento y Control – Sede Central Bogotá D.C.**, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de este Acto Administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo pertinente.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0028 DE
(17 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.874, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.874, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidenta Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0029 DE
(17 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Ubaté (Cundinamarca)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20132300001221 radicado el 08 de enero de 2013 con la referencia 590, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Ubaté (Cundinamarca)**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 403 del 09 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN CARLOS VELANDIA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.052.378.255, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Ubaté (Cundinamarca)** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JUAN CARLOS VELANDIA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.052.378.255, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Ubaté (Cundinamarca)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMC 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0030** DE
(**18 ENE. 2013**)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 2º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 10º del Decreto 4134, numeral 7º del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, y en ella figura el empleo denominado **Gerente de Proyectos, Código G2, Grado 09**, asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Pequeña y Mediana Minería**, el cual se encuentra vacante.

Que de conformidad con el Decreto 4567 de 2011, la hoja de vida de **CESAR AUGUSTO ZULUAGA ARBELÁEZ** fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante los días 15, 16 Y 17 de enero de 2013, al igual que en la página web de la Agencia Nacional de Minería los días 15, 16 Y 17 de enero de 2013, sin que a la fecha se hayan presentado observaciones por parte de la ciudadanía.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a **CESAR AUGUSTO ZULUAGA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.265.829, para desempeñar el cargo denominado **Gerente de Proyectos, Código G2, Grado 09**, asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento - Gerencia de Pequeña y Mediana Minería**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **18 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés Suárez Sánchez

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy. Coordinadora Grupo Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas. Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031 DE
(18 ENE. 2013)**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 2º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 10º del Decreto 4134, numeral 7º del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, y en ella figura el empleo denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Presidencia de la ANM – Comunicaciones y Participación Ciudadana**, el cual se encuentra vacante.

Que de conformidad con el Decreto 4567 de 2011, la hoja de vida de la Comunicadora Social **ADRIANA FONSECA PONGUTA** fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante los días 15, 16 Y 17 de enero de 2013, al igual que en la página web de la Agencia Nacional de Minería los días 15, 16 Y 17 de enero de 2013, sin que a la fecha se hayan presentado observaciones por parte de la ciudadanía.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal"

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la Comunicadora Social **ADRIANA FONSECA PONGUTA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.987.500, para desempeñar el cargo denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Presidencia de la ANM – Comunicaciones y Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **18 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés Suárez Sánchez 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy, Coordinadora Grupo Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas, Vicepresidente Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMC 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0032** DE
(**18 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.862, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.862, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy- Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 DE
(18 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **INES ELENA PELÁEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.549.013, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **INES ELENA PELÁEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.549.013, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 DE
(18 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN PABLO MAFLA MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.959, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JUAN PABLO MAFLA MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.959, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG. 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 035 DE
(18 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 7 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JAIME ALBERTO GIL BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.381, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JAIME ALBERTO GIL BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.381, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **036** DE
(**18 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **FABIO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.198, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **FABIO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.198, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DE

(18 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **NELSON EDUARDO PEÑALOZA PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.218, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **NELSON EDUARDO PEÑALOZA PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.218, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DE

(18 ENE 2013)
"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para "Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUIS ARTURO RIVERA MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.212.257, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LUIS ARTURO RIVERA MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.212.257, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **039** DE
(**18 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000071 radicado el 10 de enero de 2013 con la referencia 886, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 798 del 11 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **XIMENA ALEXANDRA CABEZAS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.352, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

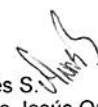
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **XIMENA ALEXANDRA CABEZAS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.352, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO ^{No} 040 DE
(18 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ✓

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica. ✓

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4º del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."* ✓

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo. ✓

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Técnico Asistencial Código O1 Grado 03** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que el servidor público titular del empleo, Orlando Tapiero Cubillos, se encuentra encargado en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 28 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN GABRIEL BAUTISTA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.966.702, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 03** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional por el término de duración de la situación administrativa de encargo del titular del empleo a **JUAN GABRIEL BAUTISTA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.966.702, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 03** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DE
(21 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Contratación y Titulación Minera**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000851 radicado el 11 de enero de 2013 con la referencia 1232, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Contratación y Titulación Minera**.

No. 045

21 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 1135 del 15 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MAURICIO GÓMEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.160.972, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Contratación y Titulación Minera** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

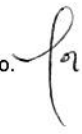
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **MAURICIO GÓMEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.160.972, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Contratación y Titulación Minera**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DE
(21 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000851 radicado el 11 de enero de 2013 con la referencia 1232, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 1135 del 15 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **AURA YOMAIRA CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.990.266, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **AURA YOMAIRA CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.990.266, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE
(21 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Oficina de Control Interno**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400000851 radicado el 11 de enero de 2013 con la referencia 1232, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Oficina de Control Interno**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 1135 del 15 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **FERNANDO PUERTO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.164.645, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Oficina de Control Interno** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **FERNANDO PUERTO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.164.645, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Oficina de Control Interno**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMO 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARÍA FERNANDA MONTOYA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.516, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **MARÍA FERNANDA MONTOYA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.516, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidenta Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMG. 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4° del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo, CAROLINA LOZADA URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.504, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **SHIRLEY VIVIANA NOGUERA CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.317, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **SHIRLEY VIVIANA NOGUERA CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.317, en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de **CAROLINA LOZADA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.504, funcionaria titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4° del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 04** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Despacho**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo, ROSALBA BELTRÁN GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.597.763, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ANDREA AMAYA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.898.790, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 04** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Despacho** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **ANDREA AMAYA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.898.790, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 04** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Despacho**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de ROSALBA BELTRÁN GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.597.763, funcionaria titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JOSÉ CARLOS TIRADO VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.103.758, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Gerencia de Catastro y Registro Minero** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JOSÉ CARLOS TIRADO VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.103.758, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Gerencia de Catastro y Registro Minero**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Manizales**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Manizales**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ANDREA ARANGO SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.329.138, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Manizales**, de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **ANDREA ARANGO SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.329.138, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Manizales**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Cartagena**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Cartagena**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LEONARDO ALBERTO SEVERICHE CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.243, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Cartagena** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

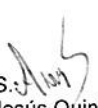
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LEONARDO ALBERTO SEVERICHE CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.243, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Cartagena**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMC 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08** asignado a la Vicepresidencia **Administrativa y Financiera**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **WILLIAM ALBEIRO LOZANO CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.665.859, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **WILLIAM ALBEIRO LOZANO CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.665.859, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Marmato (Caldas)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4º del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Técnico Asistencial Código O1 Grado 08** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo, ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 02 hasta el 09 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **NICOLAS SIMÓN RUIZ GAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.448.250, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 08** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **NICOLAS SIMÓN RUIZ GAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.448.250, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 08** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, funcionaria titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4º del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Técnico Asistencial Código O1 Grado 04** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo, ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.802.680, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **DANNY VLADIMIR PARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.187.338, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 04** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **DANNY VLADIMIR PARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.187.338, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial Código 01 Grado 04** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.802.680, funcionaria titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Jamundí**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Jamundí**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **SAEL JOSÉ ARMENTA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.102.512, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Jamundí**, de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **SAEL JOSÉ ARMENTA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.102.512, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Jamundí**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **062** DE
(**31 ENE. 2013**)

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva un empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**, el cual se hace necesario proveer de manera transitoria mediante la figura del encargo.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en concordancia con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que señala *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último*

[Firma]

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses....", se procederá a proveer un empleo de carrera mediante la figura del encargo.

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Circular 09 de 2011, a través de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió las instrucciones en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el numeral 3.2 de la citada Circular, de las funciones de los empleos vacantes, los perfiles ocupacionales, los requisitos exigidos para el desempeño, generando un listado de los servidores públicos que acreditaban las exigencias para acceder a los encargos.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados, el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que dentro del término legal, **DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN**, no presentó observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se le postulaba para ser encargada en el empleo denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**, empleo de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, por lo que el resultado del estudio se considera definitivo.

Que a través de oficio 20135400002731 de 17 de enero de 2013 la Agencia Nacional de Minería, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de encargo, la cual fue aprobada por un término no superior a seis (6) meses, mediante oficio No. 0-2013EE 2541 del 23 de enero de 2013.

Que **DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN**, titular del empleo de carrera administrativa denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.448.618, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería,

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

adoptado mediante Resolución No. 009 de 2012 y además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, para ser encargada en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el encargo de empleo objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encargar por un término de seis (6) meses a la servidora pública **DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.448.618, titular del empleo denominado Analista, Código T2, Grado 04, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 15**, asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de este Acto Administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo pertinente.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG



República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 063 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica,

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CARLOS JULIO SANABRIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.634, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **CARLOS JULIO SANABRIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.634, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 05** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08** asignado a la Vicepresidencia **Administrativa y Financiera**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ANTONIO LUIS GIRALDO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.280, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 05** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

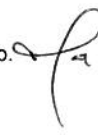
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **ANTONIO LUIS GIRALDO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.280, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 05** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Catastro y Registro Minero**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **AIDA VICTORIA CONRADO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.404.326, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **AIDA VICTORIA CONRADO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.404.326, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**

MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE
(31 ENE. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera- Legalización de Minería**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera- Legalización de Minería**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JHOSET DE JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.092.480, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera- Legalización de Minería**, de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

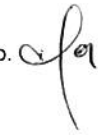
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JHOSET DE JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.092.480, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Analista, Código T2, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera- Legalización de Minería**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **071** DE
(**31 ENE. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400002731 radicado el 21 de enero de 2013 con la referencia 3296, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 2303 del 21 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.600.895, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.600.895, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 ENE. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG